



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0435-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los egresados de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 121-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; Informe N° 042-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 14 de agosto de 2023, dándose cuarto intermedio por emergencia, y, reanudándose en fecha 16 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0435-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 121-2023-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado por la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 042-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 14 de agosto de 2023, dándose cuarto intermedio por emergencia, y, reanudándose en fecha 16 de agosto de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0435-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. ALDAIR AUGUSTO ORTEGA ORTEGA
2. RENSON HUGO POMA ARCANI
3. RONAL SONCCO HUAMAN
4. ALEX CONDORI LAYME
5. RODRIGO ADILSON MAMANI CHOQUE
6. KEVIN BALTA OLIVERA
7. JUNIOR QUISPE GONZALES
8. TANIA ROSARIO ANAHUA CRUZ
9. NILTON SAAVEDRA JUSTO
10. JHAN CARLOS APAZA PAYE
11. WILFER RICARDO MACHACA AYAMAMANI
12. GEORGE ALEGRIA LIPE COAQUIRA
13. YAT SEN WILLIAM SACACHIPANA PORTILLO
14. GILMA TANIA QUISPE VENTURA
15. VLADIMIR EVER TUMI CCARI
16. WILQUEN RONALDO QUISPE CHOQUEMAMANI
17. WILSON JESUS HUAYTA MAMANI
18. GERSON LUQUE ALVARADO
19. EDWIN ROJAS MANCHA
20. ELVIS WASHINGTON COILA PAREDES
21. GOTTFRIED WILHELM YERBA QUISPE
22. CLEVER AGUILAR MAMANI
23. MICHAEL HENRY QUISPE CALLATA
24. JAVIER FRANCISCO MAMANI SALAS
25. DAVID CCOPA HUMPIRE
26. OMAR HUANCA QUISPE
27. YEISHON EDDY BERRIOS HUMPIRI
28. YURI LIZANDRO MONTES MENDOZA
29. JHON ROSELL PACCO PACORI
30. ERIK ROMARIO CONDORI SUCAPUCA
31. ROGER CCALAHUILLE PACCALLI
32. HOWARD AURELIO AROPAZA RAMOS
33. JUAN DAVID CALSINA QUISPE
34. MARCO ANTONIO VILCA VILCA
35. NATHALI LIZBETH QUISPE PAUCAR
36. JHONNY AJAHUANA TACURI
37. MELVIN WILLIAN PELINCO YANA
38. LIZBETH ELIDA CABRERA LIMA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0435-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

39. MARCO ANTONIO ROQUE SALAZAR
40. CRISTIAN COILA VILCA
41. JOSE LUIS SERRANO RIVERA
42. ELMER LEANDRO YAÑEZ LUQUE
43. JHON ALVARO PERALTA VELARDE

B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. FLOR ANGEL TIÑA SALLUCA
2. MIGUEL DE LOS SANTOS HUANCAPAZA AJAHUANA
3. YUDY MIREYA MAMANI MENDOZA
4. RUBEN ALEX YANQUI CALSIN
5. THANIA QUISPE GRANDE
6. EMMELY DEYSI ARO SOTOMAYOR
7. PAOLA MILAGROS SANCHEZ MAMANI

C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

1. EDITH PACORI MAMANI
2. YOSSELIN YESSICA YUCRA QUISPE
3. CLEVER CONDORI SOSA
4. ERIKA CAMA CAPIA
5. TERESA NILDA CHUCTAYA SURCO

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRÍCA

1. EDGAR DAVID QUISPE RAMOS
2. ROMILIO MAQUERA LUPACA
3. DAVID JONATHAN BENIQUE LOPEZ
4. WILLIAM DANIEL LLANOS NINA

E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

1. RICARDO ALCIDES MEJIA CLAROS
2. JORGE LUIS HUILLCA MENDOZA
3. LUIS MIGUEL CHARCA COTOS

F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

1. WALKER PLACIDO MAMANI HUANCOILLO
2. REYNALDO TURPO QUISPE





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0435-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

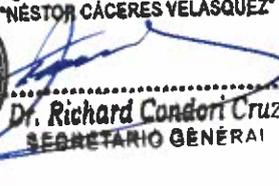
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp